



RADICADO:	08001310300820100004900
PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE	MANUEL BOLIVAR BELTRAN
DEMANDADO	CESAR CARO GUETTE Y OTROS

Señora Juez, A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que en escrito presentado el día 22 de julio del año en curso, presentan sustitución de poder. Sírvese proveer. - Barranquilla, 18 de agosto de 2021.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el anterior informe secretarial, y dando cuenta del escrito presentado el día 22 de julio de 2021 aportado por el **Dr. MELKIS SILVA COLLANTE** apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, donde manifiesta que sustituye poder a favor del **Dr. MARTIN AQUILES GARCIA LOBO**, el juzgado dispondrá reconocerle personería jurídica para actuar de acuerdo con el artículo 75 del Código General del Proceso.

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

Primero. Téngase al **Dr. MARTIN AQUILES GARCIA LOBO**, abogado titulado y portador de la T.P. 101.854 del C. S. de la J., como apoderado judicial del señor **MANUEL BOLIVAR BELTRAN**, demandante dentro del presente proceso, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

EMB

Firmado Por:

**Osiris Esther Araujo Mercado
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **411d289f6f01a96e52e2de99870dd46bfb95c9de3401e6b041993cfc32b73dd8**
Documento generado en 18/08/2021 11:17:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>